

	Convocatoria para la selección de un Técnico Ayudante art. 23 bis ley 17/2022 para el Convenio NOSTRA ET MUNDI referencia: NOSTRA ET MUNDI 2505
---	--

En Valladolid, a fecha de la firma digital

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de selección para la cobertura de una **plaza** con la categoría de Técnico Ayudante conforme al Convenio Colectivo de la Fundación Universidad de Valladolid, M.P. con carácter indefinido, y ligada a proyectos de investigación sobre patrimonio histórico en Castilla y León, de acuerdo con el art. 23 bis de la ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, según la redacción dada por la ley 17/2022, de 5 de septiembre.

1. Normativa de aplicación

La Fundación Universidad de Valladolid MP (la Fundación) es una fundación pública, adscrita a la Universidad de Valladolid (UVA), y que forma parte del sector público de Castilla y León. Y que de acuerdo con lo previsto en el art. 5 de sus estatutos tiene como misión fundamental la de cooperar al cumplimiento de los fines de la Universidad de Valladolid, así como potenciar la interacción entre la Universidad y la sociedad, facilitando la innovación, la transferencia de conocimiento y tecnología, contribuyendo así de un modo activo y comprometido al desarrollo económico y social del entorno.

La Fundación, por su naturaleza y fines, es el medio idóneo para la gestión de los proyectos y servicios que le encargue la UVA, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con el art. 2. de sus Estatutos.

En materia de selección de personal, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, obliga a las Fundaciones Públicas, según lo dispuesto en su disposición adicional primera y en su artículo 55 a establecer procedimientos de selección de personal que garanticen, además de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, los siguientes: a) publicidad de las convocatorias y sus bases; b) transparencia; c) imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección; d) independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección; e) adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar; f) agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos selectivos.

Todo el personal contratado por la Fundación estará sujeto al régimen de incompatibilidades establecido con carácter general para el personal del sector público, de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes y en el Decreto 227/1997, de 20

Código Seguro De Verificación	PIkp7Hywd/QwXrThjNAZ9A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	18/03/2025 12:20:07	
Observaciones		Página	1/13	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=PIkp7Hywd%2FQwXrThjNAZ9A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	Convocatoria para la selección de un Técnico Ayudante art. 23 bis ley 17/2022 para el Convenio NOSTRA ET MUNDI referencia: NOSTRA ET MUNDI 2505
---	--

de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de Castilla y León.

Asimismo, el artículo 10 del Convenio Colectivo de la Fundación Universidad de Valladolid, establece que la selección de personal de la Fundación se realizará mediante convocatoria pública y de acuerdo con los principios de mérito, capacidad y libre concurrencia.

De forma específica, en lo que se refiere a la contratación laboral en el marco de proyectos y actividades de Investigación, Tecnología e Innovación, la ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, introduce en su artículo 23, en la citada ley, un nuevo artículo 23 bis, creando una nueva modalidad contractual de carácter indefinido, denominada “contrato de actividades científico-técnicas”, garantizando así el cumplimiento de lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

2. Condiciones generales de la/s plaza/s a cubrir

La relación laboral establecida con el candidato que resulte seleccionado será conforme a las siguientes condiciones:

- Puesto de trabajo a cubrir / categoría: Técnico Ayudante
- Tipo de contrato: **contrato de duración indefinida, vinculado a proyectos de la línea de investigación catalogación de los bienes de interés cultural y artístico de Castilla y León**
- Fecha fin de la línea de investigación: 31/12/2025
- Nombre y descripción del Proyecto de investigación al que se vincula y, en su caso, nombre y descripción de la Línea de investigación al que se vincula el proyecto indicado “Realización de un catálogo de los bienes del patrimonio cultural y artístico de Castilla y León que han salido del territorio de la comunidad y actualmente se encuentran fuera de España”
- Fecha estimada de incorporación: **01/04/2025**
- Jornada de trabajo: **20 horas semanales.**
- % de jornada: 53,3%

Código Seguro De Verificación	PIkp7Hywd/QwXrThjNAZ9A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	18/03/2025 12:20:07	
Observaciones		Página	2/13	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=PIkp7Hywd%2FQwXrThjNAZ9A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	Convocatoria para la selección de un Técnico Ayudante art. 23 bis ley 17/2022 para el Convenio NOSTRA ET MUNDI referencia: NOSTRA ET MUNDI 2505
---	--

- Retribuciones: **25.665,20€** (retribución bruta anual a tiempo completo repartida en 14 pagas según tablas salariales 2024, que serán oportunamente actualizadas si es el caso)
- Director proyecto/Investigador principal: **María José Martínez Ruíz**
- Centro/Lugar de trabajo (poner centro o lugar): **Valladolid**
- Principales funciones a desempeñar bajo la responsabilidad del director proyecto:
 - Búsqueda bibliográfica y documental sobre el patrimonio cultural de Castilla y León que desapareció de su lugar originario entre los siglos XIX y XX, principalmente, en razón a ventas u otras circunstancias.
 - Tareas técnicas de exploración y recopilación de información en bases de datos de instituciones museísticas, archivos, bibliotecas y colecciones de diversos países en busca de bienes culturales procedentes de Castilla y León.
 - Sistematización de la información recogida, en una base de datos, con la redacción de textos oportunos, que serán mostrados en abierto al conjunto de la sociedad, a fin de alcanzar la máxima transferencia y difusión de los resultados de trabajo.
 - Trabajos técnicos de apoyo a la coordinación académica-científica del proyecto general Nostra et Mundi II de la Fundación Castilla y León.
- Modalidad de trabajo (presencial o teletrabajo): **Teletrabajo**
- Horario: **De lunes a viernes de 9:00 a 13:00h**

La finalización del contrato podrá realizarse por cualquiera de las causas previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, o en el resto de legislación aplicable, prestando especial atención a la letra e) del artículo 52 de citado RDL 2/2015: insuficiencia de la dotación económica de la correspondiente consignación para el mantenimiento del contrato de trabajo.

3. Fases del Proceso Selectivo

3.1. Fase A: Cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

1. Hallarse en alguna de las siguientes circunstancias:

Código Seguro De Verificación	PIkp7Hywd/QwXrThjNAZ9A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	18/03/2025 12:20:07	
Observaciones		Página	3/13	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=PIkp7Hywd%2FQwXrThjNAZ9A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Nacionalidad española.
 - Nacionalidad de cualquiera de los demás estados miembros de la Unión Europea o, en su caso, de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea.
 - Nacionalidad de terceros estados no incluidos en los supuestos anteriores, siempre que cumplan los requisitos exigidos por la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y la de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.
2. Edad comprendida entre los 16 años y la legal de jubilación.
3. Conforme se señala el art. 23. bis 2a), el contrato se podrá celebrar con personal con título de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Diplomatura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica, Grado, Máster Universitario, Técnico/a Superior o Técnico/a, o con personal investigador con título de Doctor o Doctora. Asimismo, se podrá celebrar con personal cuya formación, experiencia y competencias sean acordes con los requisitos y tareas a desempeñar en la posición que se vaya a cubrir. Para este puesto, será necesario estar en posesión de titulación de **Graduado/a en Historia del Arte**.
4. No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas y psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar. Si se trata de aspirantes con discapacidad, deberán acreditar una discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, debidamente reconocida, así como su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.
5. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme. En caso de ser nacional de otros Estado, no hallarse inhabilitado, o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

El cumplimiento estricto de los requisitos será condición necesaria para la admisión de los candidatos al proceso de selección.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la firma del correspondiente contrato, en caso de resultar seleccionado.

Código Seguro De Verificación	PIkp7Hywd/QwXrThjNAZ9A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	18/03/2025 12:20:07	
Observaciones		Página	4/13	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=PIkp7Hywd%2FQwXrThjNAZ9A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	Convocatoria para la selección de un Técnico Ayudante art. 23 bis ley 17/2022 para el Convenio NOSTRA ET MUNDI referencia: NOSTRA ET MUNDI 2505
---	--

La falsedad cometida por las candidaturas en cualquiera de los datos consignados en su solicitud y/o la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases ocasionarían su exclusión del procedimiento de selección.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en <https://fundacion.uva.es/seleccion-de-personal/> (página web de la Fundación) declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de exclusión.

Las candidaturas excluidas provisionalmente dispondrán de 3 días naturales para aportar la documentación requerida o subsanar los errores detectados, enviando la documentación requerida o a subsanar al email seleccion.personas@fundacion.uva.es indicando en el asunto **"referencia convocatoria+ subsanación de errores + DNI"**.

Tras la revisión de la documentación aportada en este período de subsanación, se publicará en la misma web el listado definitivo de candidaturas admitidas, declarando que pasan a la Fase B del proceso de selección.

3.2. Fase B: Valoración de Méritos:

Las candidaturas que hayan superado la Fase A pasan a la Fase B del proceso de selección, en la que se procede a la valoración de los siguientes méritos aportados por cada candidatura.

3.2.1. Méritos valorables:

Código	Tipo de mérito
M1	Formación reglada. Máximo 25 puntos
M1a	Máster en áreas de Historia o Historia del Arte: 10 puntos
M1b	Doctorado en áreas de Historia o Historia del Arte: 10 puntos
M1c	Otras titulaciones regladas diferentes a las requeridas en el concurso, en áreas afines a Historia o Historia del Arte: 5 puntos
M2	formación no reglada. Máximo 25 puntos
M2a	Asistencia a cursos formativos en el área de historia del arte o patrimonio cultural: 1 punto por cada curso.

Código Seguro De Verificación	PIkp7Hywd/QwXrThjNAZ9A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	18/03/2025 12:20:07	
Observaciones		Página	5/13	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=PIkp7Hywd%2FQwXrThjNAZ9A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	Convocatoria para la selección de un Técnico Ayudante art. 23 bis ley 17/2022 para el Convenio NOSTRA ET MUNDI referencia: NOSTRA ET MUNDI 2505
---	--

M2b	Asistencia a congresos o seminarios en el área de historia del arte o patrimonio cultural: 1 punto por cada curso.
M3	Experiencia profesional. Máximo 25 puntos
M3a	Experiencia profesional en investigación en Historia del Arte con contratos de investigación / Experiencia profesional en la Fundación Universidad de Valladolid. 1 punto por mes trabajado hasta 25 puntos.
M4	Otros méritos. Máximo 25 puntos
M4a	Idiomas: 3 puntos por B2 de inglés, 5 puntos por C1 de inglés.
M4b	Publicaciones: hasta 10 puntos.
M4c	Ponencias en congresos: hasta 5 puntos.
M4d	Estancias de investigación: hasta 5 puntos.

La valoración de méritos se realizará hasta **un máximo de 100 puntos en total**. La valoración mínima para **pasar a siguiente Fase C del proceso debe ser de 70 puntos**. En caso de empate, se dará prioridad a la candidatura que mayor puntuación tenga en el código M1 y M3, por ese orden.

3.2.2. A tener en cuenta:

- Todos los méritos deben estar oportunamente acreditados mediante títulos oficiales expedidos o documentación equivalente, mediante certificados o contratos de trabajo, vida laboral, etc. La experiencia y los conocimientos Científico-Técnicos se deberán acreditar mediante justificantes o certificados de empresa o centro de investigación sobre las funciones o tareas desempeñadas y el tiempo de realización. Todos ellos deben ser aportados en el momento de la solicitud de participación en el proceso de selección.
- Cada mérito debe estar adecuadamente codificado conforme se indica en el cuadro anterior.
- Cada mérito sólo puede computarse una vez, en el apartado más beneficioso para la candidatura, en caso de duda.
- Respecto a la experiencia laboral, en el caso de meses incompletos los días trabajados se convierten en meses con la fórmula “días trabajados/30 días del mes” (así, por ejemplo, 17

Código Seguro De Verificación	PIkp7Hywd/QwXrThjNAZ9A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	18/03/2025 12:20:07	
Observaciones		Página	6/13	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=PIkp7Hywd%2FQwXrThjNAZ9A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

días equivaldrían a 0,567 meses). En caso de haber tenido contratos a tiempo parcial debe aplicarse el % de dedicación que aparece recogido en el Certificado de vida laboral.

- La candidatura debe incorporar también un Currículum Vitae actualizado y el Certificado de Vida Laboral que permite comprobar los datos administrativos relativos a la experiencia laboral.

Nota: este Certificado de VL no aporta información sobre las funciones desarrolladas o sobre la experiencia, por lo que, para acreditarlas, las candidaturas deben presentar los correspondientes certificados de funciones que se exijan en el apartado de Méritos Valorables.

Una vez efectuada la valoración de los méritos por parte de la Comisión de Selección, se publicará el listado provisional de las valoraciones de méritos de cada candidatura.

Las candidaturas dispondrán de 3 días naturales para solicitar la revisión de la valoración de los méritos efectuada por la Comisión de Selección mediante comunicación en el email seleccion.personas@fundacion.uva.es indicando en el asunto **"referencia convocatoria + revisión méritos + DNI"**.

En la página web de la Fundación se convocará a las candidaturas que hayan solicitado la revisión de la valoración de méritos a una única reunión a tal efecto. La ausencia del/a candidato/a en dicha reunión sin causa justificada se entenderá como el desistimiento de dicho derecho.

Finalizada la revisión de los méritos se procederá a la publicación en la página web de la Fundación, del listado definitivo de puntuaciones obtenidas por las candidaturas en la Fase B del proceso de selección, indicando asimismo las candidaturas que pasan a la siguiente Fase C.

3.3. Fase C: Entrevista personal.

Las candidaturas que hayan pasado a la Fase C serán convocadas, mediante publicación en la web de la Fundación, para mantener una entrevista personal con la Comisión de Selección.

La no comparecencia sin causa debidamente justificada será considerada como un desistimiento de la candidatura en el proceso de selección.

Código Seguro De Verificación	PIkp7Hywd/QwXrThjNAZ9A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	18/03/2025 12:20:07	
Observaciones		Página	7/13	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=PIkp7Hywd%2FQwXrThjNAZ9A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	Convocatoria para la selección de un Técnico Ayudante art. 23 bis ley 17/2022 para el Convenio NOSTRA ET MUNDI referencia: NOSTRA ET MUNDI 2505
---	--

En caso de ausencia por fuerza mayor debidamente documentada la Comisión de Selección podrá valorar la situación de la candidatura y decidir la pertinencia, o no, de fijar otra fecha para la entrevista.

La entrevista se centrará en la profundización y ampliación de aspectos incluidos por la candidatura en su CV y específicamente sobre los méritos aportados, así como otras competencias técnicas y transversales

La **máxima puntuación** en esta Fase asciende a **30 puntos**.

Finalizada la Fase C se procederá a publicar en la web de la Fundación el resultado final de todas las puntuaciones obtenidas por cada candidatura en cada una de las fases.

4. Documentación, plazo y forma de presentación de la solicitud

4.1. Documentación

La documentación acreditativa obligatoria que debe acompañar, debe ir codificada y nominada como se indica a continuación:

- **R1:** debe incluir copia escaneada del DNI, NIE o pasaporte, y dará cobertura a los requisitos 1 y 2
- **R2:** debe incluir copia escaneada del título exigido en el requisito 3 o documentación equivalente.
- **R3:** debe incluir declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada según el modelo proporcionado en el Anexo I, adjuntando también certificado de persona con discapacidad si procede. Este documento da cobertura al cumplimiento de los requisitos 4 y 5.
- **VL:** Certificado de vida laboral
- **CV:** Currículum Vitae
- **Según cada uno de los Códigos de la Tabla de Méritos:** Fotocopia de los Títulos oficiales, así como del resto de Documentación acreditativa y justificativa de los méritos aportados.

La falsedad en la documentación presentada o la no aportación de esta documentación, dará lugar a la exclusión del proceso de selección.

Código Seguro De Verificación	PIkp7Hywd/QwXrThjNAZ9A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	18/03/2025 12:20:07	
Observaciones		Página	8/13	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=PIkp7Hywd%2FQwXrThjNAZ9A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	Convocatoria para la selección de un Técnico Ayudante art. 23 bis ley 17/2022 para el Convenio NOSTRA ET MUNDI referencia: NOSTRA ET MUNDI 2505
---	--

Los originales podrán ser solicitados a los candidatos en cualquier momento del proceso de selección.

4.2. Forma de presentación de solicitudes:

Es muy recomendable que las candidaturas dispongan de un certificado digital o de un DNI electrónico.

Quienes deseen formar parte de este proceso de selección, deberán iniciar el proceso enviando toda la documentación arriba indicada al correo electrónico: seleccion.personas@fundacion.uva.es

No se admiten links para la descarga de documentos alojados en una nube o en otro sistema.

Cada candidatura recibirá un acuse de recibo de su participación en el proceso de selección. En ningún caso ese acuse de recibo implica la admisión definitiva en el proceso ni la idoneidad de todos los datos y documentos aportados.

No se admitirá ninguna solicitud no presentada en tiempo y forma y según el procedimiento descrito en este documento. Solo se admitirá una solicitud por candidato/a.

El envío de la candidatura supone la declaración de que los datos en ella contenidos son ciertos y están actualizados, así como la aceptación de las bases de la convocatoria, normas y procedimientos que se establecen.

Toda la información relativa al seguimiento del proceso de selección se podrá ver en la web de la Fundación, en el apartado correspondiente a la convocatoria:

<https://fundacion.uva.es/seleccion-de-personal/>

Cualquier comunicación que se haga a través del email asignado a esta convocatoria seleccion.personas@fundacion.uva.es debe incluir en el asunto "referencia de la convocatoria + DNI de la candidatura + el tema" de que se trate el mensaje enviado.

4.3. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de candidaturas a esta convocatoria de selección es de **7 días naturales hasta las 23:59 horas, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en la página web de la Fundación.**

Código Seguro De Verificación	PIkp7Hywd/QwXrThjNAZ9A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	18/03/2025 12:20:07	
Observaciones		Página	9/13	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=PIkp7Hywd%2FQwXrThjNAZ9A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

 Fundación UVA	Convocatoria para la selección de un Técnico Ayudante art. 23 bis ley 17/2022 para el Convenio NOSTRA ET MUNDI referencia: NOSTRA ET MUNDI 2505
--	--

5. Seguimiento y finalización del proceso de selección

La Comisión de Selección propondrá al Gerente de la Fundación la contratación como personal laboral de la Fundación Universidad de Valladolid a la persona candidata que tras superar el proceso selectivo haya obtenido la mayor puntuación.

La Comisión de Selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de candidatos que el de plazas convocadas. Sin perjuicio de lo anterior, en previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación efectiva del candidato propuesto, y si así lo acordara la Comisión de Selección, se podrá reflejar la posibilidad de incorporación del candidato siguiente más valorado, para lo que se constituirá una Bolsa de Empleo del proyecto con referencia: BE-NM2505 con las candidaturas admitidas y la valoración obtenida por cada una de ellas, según lo especificado en el apartado 8 de esta convocatoria.

La duración máxima del proceso de selección será de 22 días laborables desde la finalización del plazo para la presentación de candidaturas.

6. Formalización de los contratos y periodo de prueba

Los servicios de la Fundación contactarán con la candidatura seleccionada para poner en marcha el proceso administrativo de la contratación laboral. En este momento, se le pedirá la siguiente documentación:

- ***Justificante del N.º de cuenta bancaria (20 dígitos).***
- ***Modelo 145 debidamente cumplimentado (opcional).***
- ***Nº de la Seguridad Social***

La contratación del personal de la Fundación Universidad de Valladolid se realizará de acuerdo con la normativa vigente en cada momento, teniendo en cuenta las disposiciones de su Convenio Colectivo.

Una vez formalizado el contrato de trabajo y efectuada la incorporación al puesto de trabajo obtenido, tendrá lugar el inicio de la percepción económica.

El periodo de prueba será el establecido en el art. 14 del citado Convenio Colectivo. Estarán exentos de periodo de prueba quienes hayan desempeñado tareas similares con anterioridad a este contrato bajo cualquier modalidad de contratación en la Fundación.

Código Seguro De Verificación	PIkp7Hywd/QwXrThjNAZ9A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	18/03/2025 12:20:07	
Observaciones		Página	10/13	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=PIkp7Hywd%2FQwXrThjNAZ9A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	Convocatoria para la selección de un Técnico Ayudante art. 23 bis ley 17/2022 para el Convenio NOSTRA ET MUNDI referencia: NOSTRA ET MUNDI 2505
---	--

Durante el periodo de prueba, tanto el trabajador como la Fundación podrán resolver libremente el contrato de trabajo, sin plazo de preaviso ni derecho a indemnización.

Transcurrido el periodo de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad de la persona trabajadora en la Fundación.

La persona a contratar mediante la presente convocatoria con contrato indefinido no tiene consideración de personal fijo en ningún caso. La concesión del contrato de trabajo no implica por parte de esta Fundación, de la UVA, o sus entes dependientes, ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de dichas entidades.

7. Comisión de selección.

La Comisión de selección estará compuesta por los siguientes miembros:

- Dña. María José Martínez Ruiz, investigadora de la Universidad de Valladolid.
- D. Miguel Ángel Zalama Rodríguez, investigador de la Universidad de Valladolid
- Dña. Yolanda Calvo Conde, directora del Área Personas de la Fundación o persona del Área en quien delegue.

La Comisión de Selección contará preferentemente con la presencia de al menos 2 de sus miembros para el desarrollo, en su caso, de entrevistas personales y de reuniones de valoración de méritos.

La Comisión de Selección tiene capacidad para dirimir sobre situaciones extraordinarias que puedan surgir durante este proceso de selección, actuando siempre bajo los criterios de objetividad, igualdad, mérito y capacidad de las candidaturas, y velando por la eficiencia y eficacia del proceso para los servicios de la Fundación.

8. Bolsa de Empleo.

El proceso de selección dará lugar a la constitución de la **bolsa de empleo con referencia: BE-NM2505** de la que formarán parte las candidaturas que hayan quedado en segundo lugar y sucesivos, siempre que hayan llegado a última fase del proceso.

Esta bolsa de empleo tendrá la misma duración que el propio proyecto.

Código Seguro De Verificación	PIkp7Hywd/QwXrThjNAZ9A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	18/03/2025 12:20:07	
Observaciones		Página	11/13	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=PIkp7Hywd%2FQwXrThjNAZ9A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	Convocatoria para la selección de un Técnico Ayudante art. 23 bis ley 17/2022 para el Convenio NOSTRA ET MUNDI referencia: NOSTRA ET MUNDI 2505
---	--

Con cargo a la misma podrán realizarse llamamientos para la cobertura de plazas. Se contactará directamente con las candidaturas que sean requeridas, siempre siguiendo el orden de puntuación alcanzado en el proceso de selección.

Se contactará con las candidaturas seleccionadas mediante el correo electrónico aportado. Si a los tres días hábiles no ha habido respuesta por parte de la candidatura, se entenderá el desistimiento de ésta de participar en el llamamiento y de permanecer en la bolsa de empleo. La respuesta negativa por una causa justificada no implica penalización para la permanencia en la bolsa de empleo a efectos de futuros llamamientos.

Se podrá realizar una nueva entrevista si el órgano de selección así lo considera necesario.

9. Norma final y política de privacidad y protección de datos.

En virtud de lo establecido en el Reglamento (EU) 216/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que el responsable del tratamiento es la Fundación Universidad de Valladolid, M.P. (Paseo de Belén 11, Edificio I+D campus Miguel Delibes, 47011). La finalidad del tratamiento de datos será la participación de la persona que realiza la candidatura en los distintos procesos de selección de personal laboral, tanto a los que concurra en este momento, como a otros posteriores. Los datos que facilita el/la interesado/a son necesarios para el mantenimiento de la relación comercial y/o contractual. Consecuencia de ello, la base jurídica del tratamiento se encuentra en el artículo 6.1.b del Reglamento Europeo.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento. Por otro lado, le informamos de su derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al mismo, acreditando su identidad, y remitiendo una comunicación a la dirección dpo@fundacion.uva.es

Finalmente, le recordamos su derecho a requerir, siempre que lo desee, el amparo de la Agencia Española de protección de Datos.

Atendiendo al artículo 14.2 del R.D. 1720/2007, se informa que, si en el plazo de 30 días el candidato no manifiesta su oposición, se entenderá que consiente a que se mantenga el tratamiento de sus datos. El candidato podrá revocar este consentimiento en cualquier momento.

Código Seguro De Verificación	PIkp7Hywd/QwXrThjNAZ9A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	18/03/2025 12:20:07	
Observaciones		Página	12/13	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=PIkp7Hywd%2FQwXrThjNAZ9A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

 Fundación UVA	Convocatoria para la selección de un Técnico Ayudante art. 23 bis ley 17/2022 para el Convenio NOSTRA ET MUNDI referencia: NOSTRA ET MUNDI 2505
--	--

Por el mero hecho de la participación en el proceso de selección, cada uno de los candidatos se somete a las bases de la convocatoria, a su desarrollo, y a las decisiones adoptadas por la Comisión de selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

Toda referencia a cargos, puestos o personas para las que esta convocatoria utiliza la forma masculina genérica, debe aplicarse indistintamente a mujeres y hombres.

Fdo: Francisco Javier Zaloña Saldaña

Gerente de la Fundación Universidad de Valladolid

Código Seguro De Verificación	PIkp7Hywd/QwXrThjNAZ9A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	18/03/2025 12:20:07	
Observaciones		Página	13/13	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=PIkp7Hywd%2FQwXrThjNAZ9A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			